

do estos fervorosos cristianos vacar siempre á una ocupacion tan santa, la Iglesia consagró en lo sucesivo á este efecto una clase de Ministros suyos; que convencidas algunas personas piadosas de las ventajas de la oracion y preces continuas, habian dotado á estos Ministros dedicados á una ocupacion tan loable. Preguntaria ademas á nuestros pretendidos regeneradores, ó reformadores, cual es el verdadero sentido de ese decreto, que prohíbe á los Beneficiados, cuyos títulos se han suprimido, que hagan ninguna funcion de su antiguo oficio, ó ministerio, sopena de ser mirados, y tratados como perturbadores del orden público....=El pensamiento se confunde leyendo este decreto impenetrable....y los cabellos se erizan de horror.... pareceme como que estamos en medio de una horda de tiranos, y de ateistas, que á sola la idea de un Dios entran en tan extraño furor, que gritan, patean, amenazan, llenan de execraciones el aire, y sacrifican sin piedad á cualquiera que se atreva á reconocer un primer Ser, y pagarle el tributo de públicas alabanzas... ¿qué otro sentido puede tener este espantoso decreto? Y desde luego pregunto yo: ¿pudo otro espíritu, que el espíritu de las tinieblas, el primero, el mas implacable de los enemigos de Dios, haber tenido tal idea?

LECCION VI.

Sobre el despojo de los bienes de las Iglesias.

P. Os oigo con estremecimiento; decidme ahora con ingenuidad, ¿tenia la Asamblea ó Congreso nacional derecho de apoderarse de los bienes de las Iglesias (*)?

R. No ha tenido otro derecho que el de la fuerza, y el derecho de la fuerza es el derecho de los tiranos y los déspotas. = Era preciso que la Asamblea nacional estuviese ya muy decidida y determinada á desechar la evidencia, y á oponerse á la fuerza irresistible de la verdad para desentenderse de las ineluctables razones y argumentos sin réplica que los oradores de la justicia han hecho y desenvuelto en su presencia, y presentado ante sus ojos (**); pero la resolucion estaba tomada de despojar á la Iglesia para derribarla mas facilmente, y aun para impedir que se levante jamas.=Lutero y Cal-

(*) Art. 27, 82, 96, 103, 104, 105 y 107.

(**) El Diputado *Lobato* en las Córtes, y los señores Obispos de Zamora, Lérida, Pamplona, Valencia en sus representaciones y otros particulares. Véanse en el tom. XI las Advertencias 2 y 3, y la Disertacion del señor Herrezuelo y tom. XII la del señor Castillon.

vino hace ya tiempo que propusieron este medio como el mas seguro, y en Inglaterra y Alemania donde se puso en práctica correspondió hace días á sus deseos: el momento en que se despojó alli al Clero de sus bienes fue la época fatal en que se extinguió la luz de la fe, sin que haya vuelto á encenderse; y nosotros ¿no temeremos la misma desgracia? Es preciso estar tocados del delirio mas extravagante para no conocerlo.

P. ¿Con que creis muy culpables á los que han despojado las Iglesias?

R. Si, sin duda son muy culpables, y culpables de muchos crímenes enormes; lo son de una injusticia manifiesta contra el Clero, como lo seriais vos si quitáseis el bolsillo ó los bienes de vuestro hermano, ó como lo sería vuestro pueblo ó aldea si se apoderase á la fuerza de las heredades del pueblo ó aldea vecina: lo son de una injusticia patente contra los pobres, que tenían un derecho sagrado á estos bienes, y que hallaban mas socorros y alivios en los eclesiásticos que en todo el resto de la Nacion: lo son de una injusticia igualmente manifiesta contra los fundadores, cuyas últimas voluntades siempre sagradas aun entre los pueblos mas bárbaros, han violado sin pudor: lo son de una injusticia contra la Nacion, que irá viendo consumirse y que ha visto ya consumirse una gran

parte de los bienes que se la han agregado sin que se haya aprovechado de ellos, sin haber dado un paso hácia esa felicidad que se la prometia; sin que se haya disminuido nada de su enorme deuda; sin haber podido concebir la menor esperanza de salir del espantable abismo en que sus tiranos la han sumergido, y sin que haya podido descubrir camino alguno para evitar la ignominiosa afrenta de la bancarrota de que se pretendia librarla, como lo acaba de hacer ver sin réplica un ministro muy digno de crédito (1); y que ademas de esto se hallará cargada con la obligacion de socorrer á los pobres de que antes no cuidaba, de alimentar y hacer todos los gastos necesarios para el culto, los que antes no pagaba, ó si pagaba era del modo menos oneroso y casi sin percibirlo.

(1) El catequista se refiere al espantoso cálculo que hizo Mr. de Calonne; cálculo que no se podrá contradecir nunca: Si él, si esta obra no abre los ojos á los franceses y españoles y los saca de su letargo, la Asamblea ó Congreso ciertamente no serán ya mas que la mano de la Providencia que para nuestro castigo se ha dejado caer de golpe sobre nosotros; la Justicia Divina, dirémos, que quiere consumir por este medio nuestra ruina en castigo de nuestra soberbia, y la incredulidad que en este desgraciado pais se ha propagado. Véanse las diversas memorias de los Ministros de Hacienda presentadas á las Cortes, y tambien la disertacion del señor Herrezuelo.

Y esta injusticia no es una injusticia como quiera, cual sería la de un particular contra otro particular por unos bienes profanos: es una injusticia sacrilega, porque se usurpan unos bienes sagrados; y así todos cuantos la han cometido ó han sido participantes en ella, la han aconsejado, autorizado, ó comprado estos bienes, todos estan excomulgados, pues hay mil excomuniones puestas contra los que usurpan ó detienen los bienes de la Iglesia (*).

Los que componen la Asamblea (ó Congreso) nacional no tienen sin duda privilegio alguno que los exima, ni toda la Nacion lo puede tener. = Un Rey que infestase los mares para hacer el corso con una armada sería un pirata en grande, ó un pirata mayor que el que lo hiciese solo con un bergantin: una Nacion entera que se diese y entregase á una tan infame ocupacion sería una nacion de corsarios, de piratas y salteadores. = Por tanto, la Asamblea y Congreso han incurrido en todas las censuras impuestas contra los que despojan á las Iglesias; y si la Nacion subscribe á sus atentados sacrilegos, si no se apresura á desaprobarlos, á repararlos, á expiarlos, se hace culpable del crimen de los

(*) Véase los cán. del Concilio de Trento y demas en las citadas disertaciones.

que se dicen sus representantes, y atrae sobre sí todas las censuras que ya los tienen á ellos entregados á Satanás.

P. ¿Pues creis que no se podia tocar á los bienes del Clero?

R. Sí: no se podia en conciencia. = Los frenéticos que en el año de 1561 componian la pequeña Asamblea de Pontoise creyeron, como se ha creido hoy dia, poder aplicar á la Nacion los bienes del Clero, y despojar á las Iglesias de su patrimonio para extinguir las deudas del Estado (*): la Nacion se vió por un momento seducida por las palabras de los veinte y seis facinerosos que componian aquellas imaginadas córtes ó estados, pero no permaneció largo tiempo en su delirio, y se apresuró á desterrar de sí las monstruosas extravagancias en que la habian metido un puñado de malvados: las Iglesias fueron conservadas en posesion de sus bienes; y el Clero, que siempre ha sido buen ciuda-

(*) Nuestras Córtes hicieron lo mismo con los bienes de los Regulares en el decreto de 25 de octubre; despues en 29 de junio de 1822 con los predios y bienes rústicos y urbanos, foros, censos &c. de las fábricas de las Iglesias, Hermitas y Clero &c. que todos iban á parar al Crédito público: posteriormente se mandaron recoger hasta las alhajas preciosas del culto. Véanse las representaciones de los señores Obispos de Astorga, Zamora, Lérida &c. tom. VII y XIII.

dano, se obligó por el tratado de Poyssy á pagar para rescatar todos los dominios del Rey quince millones de libras en que estaban hipotecados (*). No hagamos á nuestra Nacion la injuria de creerla depravada irrevocablemente; la tempestad que lo agita no durará siempre, recobrará su tranquilidad como la recobró en tiempo del Rey Juan (1); no tardará en reconocer las iniquidades con que se ha manchado; volverá al fin del letargo, pero su despertar es de creer que sea terrible para los nuevos *Marcel*, que la han

(*) Notorias son á todos las propuestas del Clero despues del año de 14 para redimir la deuda; pero aquellos ministros no querian extinguir la deuda, querian agravarla para que la Nacion se descontentase, é ir ellos preparando sus planes. Véase la *Disertacion del señor Herrezuelo*. tom. XI.

(1) El catequista quiere dar á entender la perfecta semejanza que hay entre los Estados generales que hubo durante la prision en Lóndres de Juan el Bueno, Rey de Francia, y los de 1789. Puede muy bien seguirse la comparacion entre *Cárlos el Malo* de Navarra, y el actual *Duque de Orleans*, entre la *Cucarda Tricolor* y el *Chaperon*, que fue entonces la señal de rebeldía; entre los atropellamientos llamados de la *Facquerié* y la tala y quema hoy de los castillos, quintas, pueblos &c... Se hallará materia para este paralelo en la historia de la Francia, en el reinado de Juan el Bueno, y aun todo el paralelo ya formado en un librito titulado: *El Retrato de Familia*. — Y respecto á nosotros en las señales de la *cinta verde* y la voz de *Riego* que se habia hecho como distintivo.

engañado..... En otro tiempo no hubo mas que un *Maillard*, que la sacase del abismo; hoy dia puede contar con muchos de estos .. y si volviese á ser católica, como tengo la esperanza de ver y el consuelo de esperar, ¿por qué no volverá á las Iglesias lo que jamas les hubiera usurpado á no haberse hecho infiel...? (*) ¿por qué no estará obligada en justicia á restablecer á los ministros de la Iglesia en sus posesiones sacrílegamente usurpadas, como se ha creido obligada á volver sus bienes á nuestros hermanos disidentes

(*) Los decretos de la Regencia ya empezaron esta obra, y la piedad de nuestro Soberano removerá todos los obstáculos: por lo que hace á los *Diezmos no pagados* Monseñor Nuncio dirigió á los señores Obispos con fecha de 7 de marzo la *Circular* siguiente: — Ilustrísimo Señor: — Muy señor mio y Hermano de toda mi estimacion: Uno de los muchos atentados con los que las Córtes revolucionarias han violado los derechos de la Iglesia ha sido la reduccion de los Diezmos, obligacion sagrada que dimanando del derecho Divino no podia por cierto ser dispensada por la potestad temporal. Sin embargo los contribuyentes aprovechándose, sea de mala fe, ó sea por temor, de un Decreto que les favorecia, han dejado de pagar durante el tiempo que ha transcurrido desde la época de la publicacion de dicho decreto hasta la restauracion la mitad del Diezmo.

Hoy dia se hace indispensable el proveer á la tranquilidad de la conciencia de muchos fieles que por carecer de medios no pueden restituir á la Iglesia lo que han retenido de la cuota que debian haberla satisfecho. Por lo mismo su Santidad se ha dignado concederme todas las ne-

(los protestantes) luego que ha empezado á participar de sus errores?

No hay seguridad ninguna, pues, en hacerse dueños de los bienes del Clero; añádmase, que ninguno los debe comprar en conciencia: los que los venden son evidentemente usurpadores de ellos; despojando á las Iglesias han cometido una injusticia enorme, un sacrilegio abominable, y han incurrido en un formidable anatema: los que los compraren ó pretendieren poderlos poseer se cargarán del mismo crimen y de la misma excomunion, y estarán siempre obligados á restituir todos los objetos de sus detestables

cesarias facultades de Penitenciaría para condonar en todo ó en parte segun parezca ó se crea mas á propósito la mencionada cuota, y absolver de las censuras á los que han incurrido en ellas por su mala fe en conformarse con las leyes revolucionarias en el punto que llevo indicado. Yo usando de ellas segun los términos en que se me han concedido, las subdelego en V. S. I. al efecto de que las pueda egercer aun por medio de los respectivos confesores, dejando por lo demas al cuidado y celo de V. S. I. el hacer apreciar como conviene esta paternal medida, el determinar su aplicacion segun la disposicion de los penitentes, y el hacerles de todos modos conocer que no pertenecía á la autoridad civil el tocar á los preceptos de la Iglesia, y que sin culpa no podian aprovecharse de las determinaciones que estaban en oposicion con aquellos.

Con esta ocasion, &c. Madrid 17 de marzo de 1824. = Véanse sobre esto las decisiones de Pío VI en Francia.

ó criminales adquisiciones: ni hay Sacerdote (á menos que no quiera cargarse de estos crímenes) que pueda absolverlos mientras se nieguen á hacer esta restitucion: y si se hallasen entre nosotros algunos doctores de falsedad, algunos profetas de Baal que tuviesen la temeridad de predicar otra moral, se les debe mirar y anatematizar como apóstoles de Sátanas y apologistas de bandidos. = De lo contrario vuestras propiedades no estarán seguras: no son en verdad los bienes de los legos mas sagrados que los de los eclesiásticos; los títulos que los aseguran no son mas auténticos que los que aseguraban sus posesiones á las Iglesias, y los que dispensaron de la restitucion á los que detienen los bienes eclesiásticos podran ciertamente y con mucha mas razon dispensar á los que se apoderasen de los vuestros.

LECCION VII.

Del juramento cívico.

P. ¿Y qué se debe pensar del juramento cívico en los términos en que se exige hoy de todos los funcionarios públicos?

R. Es preciso mirarlo como el acto del mas furioso despotismo, como el edicto de la persecucion y el medio mas breve y eficaz para conseguir la apostasia de toda la Francia.

P. ¿Por qué?

R. Oídme atentamente, y procurad penetrar todo el conjunto de lo que voy á decir. — Despues de quanto os he hecho ver hasta aqui, necesariamente debeis concluir y aun yo os lo probaré mejor todavia, que ninguno, sea el que fuere, bien sea eclesiástico, bien un simple fiel, católico se supone, no puede sin impiedad jurar el observar la Constitución (ó Arreglo) al menos en la parte que toca á los asuntos eclesiásticos: ahora bien, los Pastores que fieles á su conciencia y á su deber prefiriesen la mendicidad á un juramento sacrilego serán depuestos (*), no se pondran en su lugar sino intrusos que no tendran potestad ni jurisdiccion alguna: en una palabra, que serán lobos ó ladrones conforme al oráculo de la verdad, y no Pastores: con que vez ya aqui á la mayor parte de la Nacion amenazada de verse privada de un golpe de todos los auxilios espirituales, en virtud del destierro violento que se hará de los eclesiásticos fieles, y de la substitucion que le seguirá de unos usurpadores de sus destinos.

Nuestros Obispos, dignos en verdad de nuestra eterna veneracion, han desplegado

(*) Véase en este tomo la ojeada rápida de la persecucion, particularmente en *Oviedo y Cataluña*.

ya toda la energía del carácter episcopal y sus nombres, los nombres de ciento y treinta de ellos se escribirán en los fastos sagrados al lado de los Basilio, Atanasios, Ambrosios, Fischer &c..., apenas se hallan tres ó cuatro entre todos en el catálogo de los apóstatas con Judas, Ursacio, Valente, Crammer &c. — Nuestros dignos Obispos pues, despues de haber apurado y probado todos los medios de la dulzura, de la moderacion, de la paciencia y de la caridad, se verán obligados á hacer uso de la espada que la Iglesia depositó en sus manos, y emplear sus filos en estos falsos Pastores, que sin mas título que una sacrilega y dudosa consagracion, han abierto la puerta al cisma y la heregía.... Expilli, Marolles, Gregoire, Gouté, &c. &c. hijos todos de ignominia, y dignos autores de una constitucion cismática y herética, no comunicarán por cierto una jurisdiccion que no tienen. Los intrusos que en virtud de su falsa mision reemplazarán á los Pastores depuestos, no pueden hacer ningun acto de jurisdiccion válido, ni dar la absolucion &c. Todos los verdaderos Pastores serán perseguidos y obligados á alejarse de sus rebaños, y aun á ocultarse en las cuevas como en tiempo de los tiranos... (*)

(*) Entre nosotros sin que hubiese juramento se trasladaba de las Iglesias á los que se creia no eran adictos

los fieles se hallarán sin legítimos Pastores, ó no podrán acudir á ellos sino con mucha dificultad, á escondidas, y exponiéndose á los mayores peligros; con que toda la Nacion se hallará sin haberlo echado de ver, por decirlo así, herida del anatema mas espantoso, y envuelta en la apostasía mas universal y la mas deplorable.

P. Tiemblo de horror, pero aun no puedo persuadirme que mi patria caiga en una desgracia tan lastimosa; ciertamente que esta no es la intencion de la Asamblea (ó Congreso) nacional, que públicamente ha declarado su afecto á la Religion católica. Y así es, que ó ella volverá sobre sí, ó hará que su decreto no llegue á efecto, ó hallará un medio de conciliar las cosas.

R. Os engañais, todo anuncia una resolucion fija é irrevocable de obligar á los eclesiásticos al juramento, y de engañarlos, y seducirlos, ó de perseguirlos. = Notad sino lo que no os pueden ocultar vuestros ojos y vuestros oídos, si no os quereis cegar volun-

al sistema, y ante todo se mandaba que lo fuese el que habia de substituirlos. ¿Cuántos Obispos no fueron tambien arrojados de sus sillas y subrogados Vicarios contra su voluntad? Véanse las Representaciones de los señores Obispos de Oviedo, Puerto-Rico, Avila, Orihuela, cartas del señor Arzobispo de Valencia.

tariamente y ensordecen á los gritos de la verdad que por todas partes se hace oír aunque no se quiera. = Notad, ved, y decidid: Unos, como *Bailly* (*), abusan de la autoridad y peso que les da su empleo para inspirar temor é infundirle en unos ancianos venerables Sacerdotes, ó se valen de un language insidioso y falaz para seducirlos y engañarlos. Acordaos de todo lo que hicieron los amigos de Eleazaro para inducirle á que al menos fingiese que comia de las viandas prohibidas en la ley de Moises; traed á la memoria todo cuanto hacian los tiranos para

(1) *El señor Bailly*: nombre execrable y que abominará la posteridad. = Tuvo entre otras cosas el señor Bailly, muy pagado de su saber y de su destino de corregidor de París, el atrevimiento de presumir catequizar y á una convencer al señor cura de santa Margarita de París, Sacerdote venerable de mas de noventa años, para que hiciera el juramento: al recordar la escena se me figura ver á un insecto emprendedor afanarse por mover y desquiciar las altas torres de la Iglesia Catedral de París..... Pero en fin, despues que nuestro presumido académico hubo apurado todos los recursos de su sutileza académica, y perorado con toda la gravedad municipal, el buen anciano, sin inmutarse, quítase con mansedumbre el solideo y dice con la magestad que da el carácter y la virtud al orador que se metia ya á teólogo: *Veis esta cabeza, ya tiene mas de ochenta años; ¿creis que tendrá ella necesidad de ir á tomar lecciones de teología á vuestra escuela?* A esta pregunta la confusion se pinta en el rostro del corregidor de París, y no sabe qué replicar.

obligar á los cristianos á fingir que adoraban á los ídolos á fin de evitar la muerte y merecer la gracia de los Emperadores gentiles; y tendreis una idea cabal de lo que se ha procurado hacer para engañar á los eclesiásticos, é inducirlos á que juren por la vida y el genio de nuestros nuevos Césares..... Esto hacen unos; otros como á porfía publican con el estilo mas pomposo la flaqueza de algunos Pastores infieles; aumentan impudentemente y con descaro la lista de los tales prevaricadores; presentan y proclaman como Pastores del primer mérito á algunos eclesiásticos oscuros, ignorantes y depravados; y cuentan como una victoria completa y decisiva los culpables efectos que sus sofismas, sus instancias, sus promesas y sus amenazas han producido en alguna alma poco sacerdotal (1); y todos se excitan mutuamente á

(1) La posteridad no podrá creer las tramas que se han urdido, los estratagemas que se han empleado, y las imposturas vergonzosas que se han levantado para seducir particularmente á los curas de los pueblos: allí se les decia, y se les ha hecho saber ó llegar á su noticia por cien partes, y por cada cual con mas descaro y con mas seguridad, que tal ó tal Pastor de mucho crédito en la provincia habia hecho el juramento sin restriccion alguna, aunque en verdad fuese todo falso: aqui hasta á los Obispos mismos se les decia que sus Cólegas habian tomado el gobierno de los Regulares. Se han hecho correr y circular

despreciar, mofarse y entregar, digámoslo así, á la burla y *anatema nacional*, á los que se muestran firmes y constantes. Se solicita con furor su destitucion; se les persigue con el mas extraño encarnizamiento; no se les permite quietud ni reposo hasta haberlos alejado de su grey, y haber hallado algun hijo de perdicion para colocarle en su lugar: no se oyen por todas partes mas que denuncias, clamores sediciosos, palabras llenas de rabia contra los que tienen fortaleza y ánimo para explicarse claramente contra la maldad, y para instruir á sus hermanos y precaverlos contra la seduccion; y todo esto al

listas donde se anotaban en grande número los que habian prestado el juramento (ó gobierno), pero callando cuidadosamente las restricciones formales con que lo habian hecho, restricciones opuestas al juramento mismo; se han enviado comisarios con instrucciones insidiosas; se les hauplicado con la mayor bajeza; se les ha amenazado de una manera la mas proporcionada para atemorizarlos y abatirlos; ha llegado la desvergüenza hasta querer catequizarlos al pie mismo del Santuario por bocas profanas é impuras, en el mismo Altar y en el momento mas formidable de nuestros sagrados ministerios. — Yo mismo he visto varias cartas de procuradores sindicos mas imperiosas que las que Trajano escribia á Plinio; aun mas violentas que las que escribian los mas feroces perseguidores á sus delegados ó lugar-tenientes para la pesquisa de los cristianos. — He visto por mí mismo, penetrado de la mas viva indignacion, imprimir á costa de la nacion engañada la fórmula sacri-

mismo tiempo que se paga y fomenta á toda costa, y aun con grandes dispendios á algunos periodistas y diaristas, que en su vida han tenido amor á su Patria, ni creído, por lo que se ve, en Dios, solo con el fin de que griten y clamen: *traicion y sedicion*, ó traten de sediciosos (*facciosos, enemigos del sistema*) hipócritas y traidores á los virtuosos Sacerdotes que no quieren ser impíos y traidores. Si tantas maniobras infernales no anuncian una persecucion ó un sistema reflexionado y combinado de ella, no sé lo que merecerá este nombre: ¿qué mas se vió en Africa en las persecuciones de los Donatistas, y

lega del juramento de algunos Pastores infieles que se creía propia para hacer impresion en los demas: se la llevaba de parroquia en parroquia para multiplicar los perjurios, á la manera que los Arrianos llevaban de pueblo en pueblo el brazo de un pretendido Arsenio para aumentar el número de los acusadores de san Atanasio. = He visto quitar á muchos conductores de postas y correos las instrucciones católicas que se enviaban á los Pastores para dirigirlos y sostenerlos en la persecucion; denunciar con el mas extraño furor, y pesquisar y buscar con la mayor tiranía á los autores y distribuidores de estas instrucciones. ¡O Patria mia! ¿qué es de ti? ¿qué mas se hacia en tiempo de Neron, de los Decios y Dioclecianos? Han vuelto, ya no se puede dudar, se han renovado los siglos de la Iglesia primitiva que se nos prometian con tanto enfasis, pero son los siglos de la Iglesia primitiva perseguida.

en las de los Arrianos en Oriente? Por último, ¿qué mas se vió en las persecuciones de los Paganos (1)?

P. Mas si el juramento que se exige en virtud del decreto de 27 de noviembre de 1790 es el mismo que se exigió el 4 de febrero, y todos los Obispos, y todos los Pastores del Reino, excepto un muy corto número, hicieron dicho juramento el 4 de febrero, y lo mismo el 14 de julio, ¿no podian repetirlo el dia de hoy sin perjudicar á su conciencia (*)?

(1) Los paganos gritaban: *Los cristianos á las bestias á las fieras*; los franceses gritan: *Los aristócratas, los eclesiásticos á la Lanterne* (la Lanterne son los faroles para el alumbrado, en cuyas cuerdas colgaban á los eclesiásticos en el tiempo del furor): los revolucionarios españoles amenazan con el *martillo*: Los paganos presentaban un ídolo y decian: *adórale, ó los leones te haran girar, ó serás echado á los leones*; los franceses presentan el ídolo de la Constitucion anti-católica y decian, *adóptala, y subscribe, ó serás expuesto al furor del pueblo exaltado*: y los Constitucionales españoles gritan *Constitucion ó muerte*. Los paganos decian: *jura por la vida y genio del Cesar y sus dioses, ó morirás*; los franceses dicen: *jura por la doctrina de Calvino, Richerio, Quesnel, Rousseau, Voltai-re, ó morirás de hambre y necesidad, caso que escapes de una muerte mas violenta*: los españoles lo mismo: quisiera yo que me hiciesen ver la diferencia.

(*) De este mismo sofisma se abusaba en España: decíase: despues que juró el Rey juraron tambien los Prelados la Constitucion; ¿pues por qué no obedecen todos

R. Yo no intento condenar á los que hicieron el juramento el 4 de febrero, ni el 14 de julio; sea de ello lo que fuere, hallo una gran diferencia entre el haber hecho el juramento el 4 de febrero, y el hacerlo ahora. En la primera época los espíritus solo parecian algo inclinados á la impiedad, pero no estaban en ese estado de exasperacion contra la Iglesia con que hoy se manifiestan sin disfraz. Habia aún lugar de esperar; se debia tener paciencia, y usar de toda condescendencia, y tolerar todo lo que no tuviese nada de criminal (*), á mas de que no se conocia entonces como ley del Reino la pretendida Constitucion civil del Clero;... pero hoy que la Asamblea se ha quitado ya la máscara y abjura abiertamente la fé católica; hoy que no se contenta con atacar solo algunos

los decretos? = Es verdad que juraron la obediencia pasiva á la *Constitucion*, ¿pero juraron lo que se ha llamado despues *sistema constitucional, nuevas instituciones*? De hecho aquella misma (Constitucion) daba margen para no obedecer los tales decretos &c.; pues autorizando por un artículo constitucional que no se obedezca cuanto se mandare contra ella, lo estaban para resistirlos, pues que eran contra la Religion, que por el artículo 12 debia ser la base de la Constitucion.

(*) Esta misma conducta observaron nuestros Prelados en el jurar la Constitucion. Véase la Exposicion de los Obispos extrañados á su Santidad en el tom. XIII.

puntos acaso poco esenciales de disciplina, sino que destruye radicalmente los principios, y el espíritu esencial de ella; hoy que de la disciplina ha pasado al dogma, y que tira á su extérminio total, como os lo probaré bien presto: hoy que despues de haber despojado á la Iglesia de sus propiedades temporales, extiende sus pretensiones sacrílegas hasta abrogarse aun la misma autoridad espiritual, y trastornar todas las bases de su gobierno, como ya os lo he demostrado, no se puede ya hacer el juramento sin apostatar, y sin sellar la apostasia de la Nacion entera. = Los simples fieles tienen en esta parte las mismas obligaciones que los eclesiásticos; y el juramento respecto de ellos, como el de los eclesiásticos, será un *acto de cisma, y de apostasia*.

LECCION VIII.

La Constitucion (el Arreglo del Clero) contiene un atentado esencial contra el Dogma católico.

P. Habeis insinuado muchas veces, y claramente digisteis ayer, que la Asamblea habia atentado, ó que (el Arreglo del Clero) atentaba esencialmente á los dogmas católicos: ¿tendreis á bien hacernos comprender en qué?